



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/SAAMI-0798/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 21 de septiembre de 2005

ARTES GRAFICAS GRAPHOS S.A. DE C.V.
AT'N: OSCAR MATEO MARTINEZ MORA
TIJUANA 237 COL. PROGRESO MACUILTEPETL
XALAPA, VER. TEL: 8145562, 8145777 FAX: 8145015
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-036/05** relativa a la contratación del “**servicio de impresión**” para diversas áreas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las muestras y propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Artes Graficas Graphos S.A. de C.V.-

Cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de participación para las partidas **1** y **3**.

No cumple en la partida **2**, debido a que su muestra de periódico tabloide no es en papel tipo educación de 37 kgs como fue solicitado, y el tamaño que presenta es menor al tipo ESTO requerido en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Proagraf S.A. de C.V.-

Cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de participación para las partidas **1**.

No cumple: en la partida **2**, debido a que su muestra de periódico tabloide no es en papel tipo educación de 37 kgs como fue solicitado, y el tamaño que presenta es menor al tipo ESTO requerido en el anexo técnico de las bases de licitación; en la partida **3** debido a que no presenta muestra.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar como a continuación se detalla:

a) Artes Graficas Graphos S.A. de C.V. - Se le adjudica la partida **3** en concurso, por un importe total de **\$365,332.00** (Trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos

00/00 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Proograf S.A. de C.V. - Se le adjudica la partida **1** en concurso, por un importe total de **\$47,454.75** (Cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 75/00 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida **2** debido a que las ofertas existentes para ella no cumplieron técnicamente con las condiciones solicitadas en bases de licitación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-036/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.
ARG/MABM/FFP/jjl



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/SAAMI-0799/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 21 de septiembre de 2005

PROAGRAF S.A. DE C.V.
AT'N: MIGUEL ANGEL ARMENGUAL S.
SALVADOR GONZALEZ 10-B
COL CARDEL; XALAPA, VER.
TEL: 890-62-04; 815-18-76
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-036/05** relativa a la contratación del “**servicio de impresión**” para diversas áreas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las muestras y propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Artes Graficas Graphos S.A. de C.V.-

Cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de participación para las partidas **1** y **3**.

No cumple en la partida **2**, debido a que su muestra de periódico tabloide no es en papel tipo educación de 37 kgs como fue solicitado, y el tamaño que presenta es menor al tipo ESTO requerido en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Proagraf S.A. de C.V.-

Cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de participación para las partidas **1**.

No cumple: en la partida **2**, debido a que su muestra de periódico tabloide no es en papel tipo educación de 37 kgs como fue solicitado, y el tamaño que presenta es menor al tipo ESTO requerido en el anexo técnico de las bases de licitación; en la partida **3** debido a que no presenta muestra.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar como a continuación se detalla:

a) Artes Graficas Graphos S.A. de C.V. - Se le adjudica la partida **3** en concurso, por un importe total de **\$365,332.00** (Trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos 00/00 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Proagraf S.A. de C.V. - Se le adjudica la partida **1** en concurso, por un importe total de **\$47,454.75** (Cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 75/00 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida **2** debido a que las ofertas existentes para ella no cumplieron técnicamente con las condiciones solicitadas en bases de licitación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-036/05.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS